



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Doc. N° **021** -2019-GRA/GR-GG

Ayacucho, **13** FEB 2019

VISTOS; el Memorando Múltiple N° 005-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 319-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 437-2019-GRA-GGR-GRI/SGSL, Doc. N° 01345957, Exp. N° 640933, con siete (07) folios, **sobre Designación del Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Consultoría - Supervisión de Obra, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 005-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 18 de enero de 2019, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, designa a los miembros del Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Consultoría - Supervisión de Obra, según el siguiente detalle:

Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, LA MAR – AYACUCHO", Plan de Contingencia.

Miembros:

Ing. ALFREDO GUTIERREZ DEL VILLAR

PRESIDENTE.



Ing. MARIO HERRERA ÑAÑEZ
Ing. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR

MIEMBRO.
ASESOR.

Que, el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Consultoría – Supervisión de Obra, deberá considerar para el cumplimiento de sus funciones lo establecido por el artículo 144° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 03-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Consultoría - Supervisión de Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, LA MAR – AYACUCHO”**, Plan de Contingencia, ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho por la Modalidad de Contrata, correspondiente al ejercicio presupuestal de los años 2016 y 2017, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. ALFREDO GUTIERREZ DEL VILLAR
Ing. MARIO HERRERA ÑAÑEZ
Ing. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR

PRESIDENTE.
MIEMBRO.
ASESOR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Presidente y Miembros integrantes del Comité e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SGSL/masm
01-02-19



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

EFRAIN MOROTE HUARANCCA
GERENTE

